

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 11001311000312020-0505

En cuanto a lo deprecado por el Procurador adscrito al Despacho, y advirtiendo que el ejecutado labora en la empresa Ecopetrol, es necesario tener claridad bajo que figura laboral se encuentra con esa entidad, a efecto de determinar su arraigo en el país, esto con el objeto de revisar la viabilidad de levantamiento de salida del país del demandado.

En consecuencia, se requiere a la parte demandada allegar certificación laboral con fecha de expedición reciente.

Póngase en conocimiento el escrito allegado por el Procurador Judicial a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 73 HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe768741818d1b172dffef482d2b3e4fd9c16cfff6d6279d1dd453700593736**

Documento generado en 06/12/2022 05:21:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>